

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Domingo A. Castillo, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, queda encargado de dicha Secretaría de Estado mientras dure la ausencia en el exterior de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 180-91 que designa al General de Brigada Piloto Héctor Miguel Román Torres, F. A. D. (D. E. M.) Presidente de la Junta de Aeronáutica Civil como Representante Alterno de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-91

VISTA la Ley No. 505, de Aeronáutica Civil, de fecha 10 de noviembre de 1969.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El General de Brigada Piloto Héctor Miguel Román Torres, F.A.D. (D.E.M.), Presidente de la Junta de Aeronáutica Civil, queda designado Representante Alterno de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), en sustitución del General de Brigada Piloto Fausto Miguel Cruz Ramírez, F.A.D. (D.E.M.).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 181-91 que designa al señor Juan Manuel Prida Busto Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 181-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Señor Juan Manuel Prida Busto, queda designado como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 182-91 que crea e integra una Comisión para fiscalizar los pagos que hace el Estado en todo el país por concepto de sueldos y salarios al personal de la Administración Pública nombrados y nominales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-91

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Gobierno adopte providencias efectivas para evitar que cheques emitidos por el Estado por concepto de sueldos y salarios